

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.480 · 1949

LEY 5480

Boletín Oficial, 3 de octubre de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5480

LEY 5480

Subsidio a la Municipalidad de Magdalena.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio, la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 180.000 m/n), a favor de la Municipalidad de Magdalena, con destino a la construcción de un galpón y adquisición de implementos, maquinarias y herramientas que fueron destruidas por el fuego.

ARTÍCULO 2°. Los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, se tomará del Capítulo XIII, Rubro I, Ítem I de la Ley 5142 (Plan General de Trabajos Públicos), con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5480. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).